

Regla 2.2.10.

Inscripción en el RFC y trámite de la e.firma para las Sociedades por Acciones Simplificadas

Para efectos de los artículos 27, apartados A, fracción I y B, fracción I del CFF, 22, fracción I y 23, último párrafo, fracción I de su Reglamento, las personas morales constituidas como Sociedades por Acciones Simplificadas, podrán inscribirse en el RFC a través del Portal www.gob.mx/Tuempresa, cumpliendo con lo establecido en la ficha de trámite 235/CFF

“Solicitud de Inscripción en el RFC por las Sociedades por Acciones Simplificadas”, contenida en el Anexo 1-A.

Asimismo, para efectos del artículo 17-D del CFF, una vez concluida la inscripción en el RFC, las citadas sociedades podrán tramitar por única vez a través del mencionado Portal su certificado de e.firma, cumpliendo con lo establecido en la ficha de trámite 236/CFF “Solicitud de generación de e.firma para las Sociedades por Acciones Simplificadas”, contenida en el Anexo 1-A.

CFF 17-D, 27, Ley General de Sociedades Mercantiles 260, 262, RCFF 22, 23

Regla 2.2.11.

Verificación y autenticación de e.firma

Para los efectos del artículo 17-F, segundo párrafo del CFF, el SAT prestará el servicio de verificación y autenticación de los certificados de firmas electrónicas avanzadas y servicio de verificación de identidad biométrica a los contribuyentes que acuerden el uso de la e.firma como medio de autenticación o firmado de documentos digitales, o que requieran la

verificación de identidad biométrica siempre que presenten la información y documentación señalada en la ficha de trámite 256/CFF “Solicitud de acceso al servicio público de consulta de verificación y autenticación de e.firma”, contenida en el Anexo 1-A.5

El servicio de verificación y autenticación de los certificados de firmas electrónicas avanzadas que prestará el SAT consistirá en permitir a los contribuyentes mencionados en el párrafo anterior, el acceso al servicio público de consulta mediante el cual verificarán la validez de los certificados digitales de la e.firma. El servicio de verificación de identidad biométrica consiste en validar la información del contribuyente, a partir de la información biométrica recabada en el trámite de generación de e.firma.

CFF 17-F